

Acta SESIÓN Ordinaria

Nº05-2020

Acta de Sesión Ordinaria 05-2020, celebrada el día 26 de mayo del 2020, en Sala de Sesiones del Concejo Municipal Distrito de Lepanto al ser las 5:15 P.m De ese día con la presencia de los señores:

Luz Elena Chavarria Salazar Argentina del Roció Gutiérrez Toruño Neftalí Brenes Castro Aliyuri Castro Villalobos Marianela Reyes Quiros Allan Manuel Barrios Mora	Presidenta Municipal Concejal Propietaria Concejal Propietario Concejal Propietaria. Asume la propiedad en ausencia del señor Gerardo Obando Rodriguez. Concejal Suplente
AUSENTES	
Gerardo Obando Rodríguez José Luis Juárez Madrigal Edward Arturo Berrocal Abarca Freddy Fernández Morales	Concejal Propietario. Concejal Suplente Concejal Suplente Síndico Suplente

La asistencia de la secretaria del Concejo Municipal, katty Montero Arce.

El señor Jose Francisco Rodriguez Johnson. Intendente Municipal

Lic Mariano Nuñez Quintana Asesor Legal externo.

COMPROBACION DEL QUORUM

LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.

CAPITULO I. ORACION

Oración del Munícipe.

A ti Dios Altísimo que miras hasta lo más íntimo de nuestro ser, imploramos nosotros los Munícipes, sabiduría y discernimiento a la hora de aceptar, denegar un proyecto o moción, que no sea el poder y el egoísmo que tomen nuestro sentir, sino el amor y el deseo de hacer prosperar nuestro pueblo.

Todo esto de lo pedimos en tu nombre por ti Jesús que limpiaste nuestro pecados con tu divina sangre.

Padre Nuestro.....

CAPITULO II. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Acta Ordinaria nº 04-2020, celebrada el día 19 de mayo del 2020.

CAPITULO III. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL ARTICULO 49.

ARTICULO IV. INFORME DEL INTENDENTE MUNICIPAL, LA SEGUNDA Y LA CUARTA SEMANA DE CADA MES.

Intendencia Municipal brinda Explicación de la Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de la municipalidades, ante la emergencia Nacional por la pandemia de covid 19 Decreto Legislativo 9848 exp 21-922

Lic. Marino Nuñez Quintana Explicación del tema Criterio sobre consulta de Órgano Director por Prohibición, Intendente y Vice Intendente Municipal sobre pago de prohibición.

CAPITULO V. AUDIENCIA

CAPITULO VI. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

CAPITULO VII. NOMBRAMIENTO DE COMISION

CAPITULO VIII ASUNTOS VARIOS

CAPITULO IX INFORME DE PRESIDENTE.

CAPITULO X MOCIONES

CAPITULO XI ACUERDOS

CAPITULO XII CIERRE DE SESION.

.....
COMPROBACION DEL QUORUM Y APROBACION DE LA AGENDA

La señora Presidenta Municipal Luz Elena Chavarría somete a votación la agenda, esta es aprobada con cinco votos. Votan los señores y señoras Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos Concejales Propietarios, Marianela Reyes asume la propiedad en ausencia del señor Gerardo Obando Rodríguez,

CAPITULO I. ORACION

La señora katty Montero Arce, realiza la oración de este día.

Se realiza un receso de cinco minutos para que analicen el acta anterior, este es aprobado con cinco votos.

Reanuda la sesión ordinaria.

CAPITULO II. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Antes someter a votación una agenda la señora presidenta indica realizar enmienda de incorporar dos mociones que por error no fueron incluidas en el acta 04-2020.

Dice así

Enmienda moción nº 1

Moción 1 PRESENTADA POR ALLAM BARRIOS MORA, DIRIGIDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO, COPIA A LA ADMINISTRACION, RESPALDADA POR LOS SEÑORES Y SEÑORA NEFTALI BRENES CASTRO, GERARDO OBANDO RODRIGUEZ, ALIYURI CASTRO VILLALOBOS.

CONSIDERANDO. Que me traslado de Isla Venado Jicaro, hacia la Penca y viceversa en una embarcación a las sesiones del Concejo Municipal de distrito Lepanto, ordinaria y extraordinarias.

POR TANTO MOCIONO para que se me reconozco a los viáticos del transporte (20.000) según la tabla de reglamento establecido para poder asistir a las sesiones.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cinco votos, aprobar y autorizar a la Intendencia Municipal se realice el pago de viáticos por transporte marítimo del señor Allam Barrio Mora, Concejál Suplente, electo según resolución nº 1923-E11-2020, periodo que comprende del 1 de mayo del 2020 hasta el 30 de abril del 2024, para que se traslade de la isla de Venado (Jicaro) hacia la Penca en Jicaral, y Viceversa para que asista a las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Concejo Municipal, de igual forma debe de cumplir con lo que indica el

reglamento de Viáticos de los Concejales Municipales, según consta en el acta de la Sesión Ext Ordinaria N° 197-2018, celebrada el día 24 de octubre del 2018. ACUERDO APROBADO UNANIME. Visto el acuerdo en todas sus partes este acuerdo es DEFINITIVAMENTE APROBADO, se aplica el artículo 44 y 45 ambos del código municipal. ACUERDO EN FIRME. Votan los señores y señoras Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos Concejales Propietarios, Marianela Reyes asume la propiedad en ausencia del señor Gerardo Obando Rodríguez.....

Enmienda de moción n° 2,

PRESENTADA POR MARIANELA REYES QUIROS. DIRIGIDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO, COPIA A LA ADMINISTRACION, RESPALDADA POR LOS SEÑORES Y SEÑORA NEFTALI BRENES CASTRO, GERARDO OBANDO RODRIGUEZ Y ROCIO DEL GUTIERREZ TORUÑO. CONSIERANDO del desplazamiento en vehículo de San Bas a Jícara y viceversa con 18 kilómetro, ya que asiste a las sesiones del concejo municipal de distrito de Lepanto.

por tanto mociono: para que se me reconozca con los viatico de san Blas frente al Ebais a Jicaral.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cinco votos, aprobar y autorizar a la Intendencia Municipal se realice el pago de viáticos de vía terrestre, de la señora Marianela Reyes Quiros, Concejale Suplente, electo según resolución n° 1923-E11-2020, periodo que comprende del 1 de mayo del 2020 hasta el 30 de abril del 2024, para que se traslade de San Blas a Jicaral y viceversa para que asista a las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Concejo Municipal, de igual forma debe de cumplir con lo que indica el reglamento de Viáticos de los Concejales Municipales, según consta en el acta de la Sesión Ext Ordinaria N° 197-2018, celebrada el día 24 de octubre del 2018. ACUERDO APROBADO UNANIME. Visto el acuerdo en todas sus partes este acuerdo es DEFINITIVAMENTE APROBADO, se aplica el artículo 44 y 45 ambos del código municipal. ACUERDO EN FIRME. Votan los señores y señoras Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos Concejales Propietarios, Marianela Reyes asume la propiedad en ausencia del señor Gerardo Obando Rodríguez.....

Una realizada las enmiendas, procede la señora presidenta Luz Elena Chavarría a someter a votación el acta 04-2020, celebrada el día 19 de mayo del 2020, esta es aprobada con cinco votos. Votan los señores y señoras Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos Concejales Propietarios, Marianela Reyes asume la propiedad en ausencia del señor Gerardo Obando Rodríguez.....

CAPITULO III. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL ARTICULO

No hay. En su lugar se **incluyó en la agenda el espacio para recibir al señor Diego Valerio Ávila, proveedor Municipal, hora 5:30 p.m para que explique procedimientos de contratación administrativa y presentación de licitación para su aprobación.**



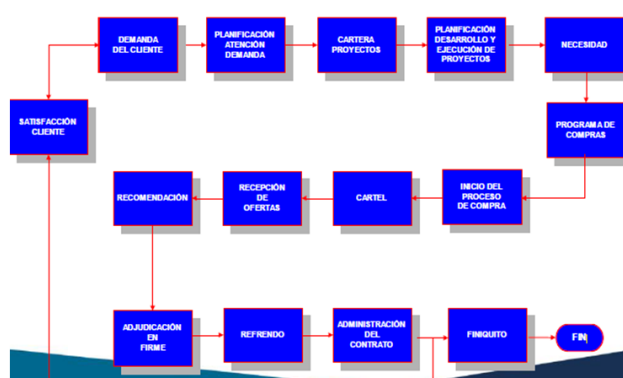
COMPRAS CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO

Lic. Diego Armando Valerio Ávila.
2020

- Artículo 182 Constitución Política

“Los contratos para la ejecución de obras públicas que celebren los Poderes del Estado, **las Municipalidades** y las instituciones autónomas las compras que se hagan con fondos de esas entidades y las ventas o arrendamientos de bienes pertenecientes a las mismas, se harán mediante licitación, de acuerdo con la ley en cuanto al monto respectivo”.

Ciclo de compras



ARTÍCULO 3 LCA

La actividad de contratación administrativa se somete a las normas y los principios del ordenamiento jurídico administrativo (derecho administrativo).

PLAN OPERATIVO ANUAL

Instrumento formulado en concordancia con los planes de mediano y largo plazo..

Presupuesto

- “Es una herramienta política, en cuanto expresa en transacciones concretas y resultados propuestos, decisiones gubernamentales, y contribuye a través del ejercicio del poder a ejecutarlas..”

Plan anual de compras

- Es el documento por medio del cual cada Administración anuncia el resultado de la planificación y elaboración del presupuesto previamente desarrollada y en el que se indica qué es lo que esa entidad tiene previsto comprar ese año..

- CATÁLOGO DE MATERIALES.
- FRAGMENTACIÓN.

- Artículo 3 LCA.



- Artículo 8 de la LCA 9 del RLCA: Disponibilidad presupuestaria.

Selección del procedimiento

Ordinarios

- Licitación Pública.
- Licitación Abreviada.
- Remate.

Materias Excluidas de los Procedimientos Ordinarios

- Contratación directa de escasa cuantía.
- Otros objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso. (Art. 135 Y siguientes RLCA)

Limites económicos para comprar

Límites generales de Contratación Administrativa (excluye obra pública), año 2020							
Estrato *	Presupuesto para compra de bienes y servicios no personales Artículos 27 y 84		Límites de Contratación Administrativa Artículo 27				Recurso de Apelación Artículo 84
			Licitación Pública	Licitación Abreviada		Contratación Directa	
	Más de	Igual a o menos de	Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de	A partir de
A	77.600.000.000,00		673.000.000,00	673.000.000,00	97.000.000,00	97.000.000,00	336.000.000,00
B	51.700.000.000,00	77.600.000.000,00	580.000.000,00	580.000.000,00	30.120.000,00	30.120.000,00	239.100.000,00
C	25.900.000.000,00	51.700.000.000,00	406.000.000,00	406.000.000,00	27.110.000,00	27.110.000,00	171.100.000,00
D	12.930.000.000,00	25.900.000.000,00	290.100.000,00	290.100.000,00	24.100.000,00	24.100.000,00	125.200.000,00
E	2.590.000.000,00	12.930.000.000,00	203.100.000,00	203.100.000,00	21.090.000,00	21.090.000,00	90.200.000,00
F	1.293.000.000,00	2.590.000.000,00	174.000.000,00	174.000.000,00	18.070.000,00	18.070.000,00	77.300.000,00
G	776.000.000,00	1.293.000.000,00	116.000.000,00	116.000.000,00	15.060.000,00	15.060.000,00	53.400.000,00
H	259.000.000,00	776.000.000,00	87.000.000,00	87.000.000,00	9.040.000,00	9.040.000,00	38.700.000,00
I	77.600.000,00	259.000.000,00	58.000.000,00	58.000.000,00	6.020.000,00	6.020.000,00	25.780.000,00
J		77.600.000,00	29.010.000,00	29.010.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	12.890.000,00
*Los estratos corresponden con los incisos de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa.							

Limites económicos para comprar

Límites específicos de Contratación Administrativa para obra pública, año 2020							
Estrato *	Presupuesto para compra de bienes y servicios no personales Artículos 27 y 84		Límites de Contratación Administrativa Artículo 27				Recurso de Apelación Artículo 84
			Licitación Pública	Licitación Abreviada		Contratación Directa	
	Más de	Igual a o menos de	Igual a o más de	Menos de	Igual a o más de	Menos de	A partir de
A	77.600.000.000,00		1.044.000.000,00	1.044.000.000,00	150.600.000,00	150.600.000,00	522.000.000,00
B	51.700.000.000,00	77.600.000.000,00	900.000.000,00	900.000.000,00	46.770.000,00	46.770.000,00	371.000.000,00
C	25.900.000.000,00	51.700.000.000,00	630.000.000,00	630.000.000,00	42.090.000,00	42.090.000,00	265.500.000,00
D	12.930.000.000,00	25.900.000.000,00	450.100.000,00	450.100.000,00	37.420.000,00	37.420.000,00	194.300.000,00
E	2.590.000.000,00	12.930.000.000,00	315.100.000,00	315.100.000,00	32.750.000,00	32.750.000,00	140.100.000,00
F	1.293.000.000,00	2.590.000.000,00	270.000.000,00	270.000.000,00	28.060.000,00	28.060.000,00	120.000.000,00
G	776.000.000,00	1.293.000.000,00	180.000.000,00	180.000.000,00	23.380.000,00	23.380.000,00	82.900.000,00
H	259.000.000,00	776.000.000,00	135.000.000,00	135.000.000,00	14.040.000,00	14.040.000,00	60.000.000,00
I	77.600.000,00	259.000.000,00	90.000.000,00	90.000.000,00	9.350.000,00	9.350.000,00	39.990.000,00
J		77.600.000,00	45.010.000,00	45.010.000,00	4.700.000,00	4.700.000,00	19.990.000,00
*Los estratos corresponden con los incisos de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa.							

TRÁMITE POSTERIOR A LA DECISIÓN INICIAL

Artículo 10 RLCA

Una vez adoptada la decisión inicial y cumplidos los requisitos previos, se trasladará a la Proveeduría Institucional quien conducirá el procedimiento de contratación administrativa, conforme a las siguientes actividades:

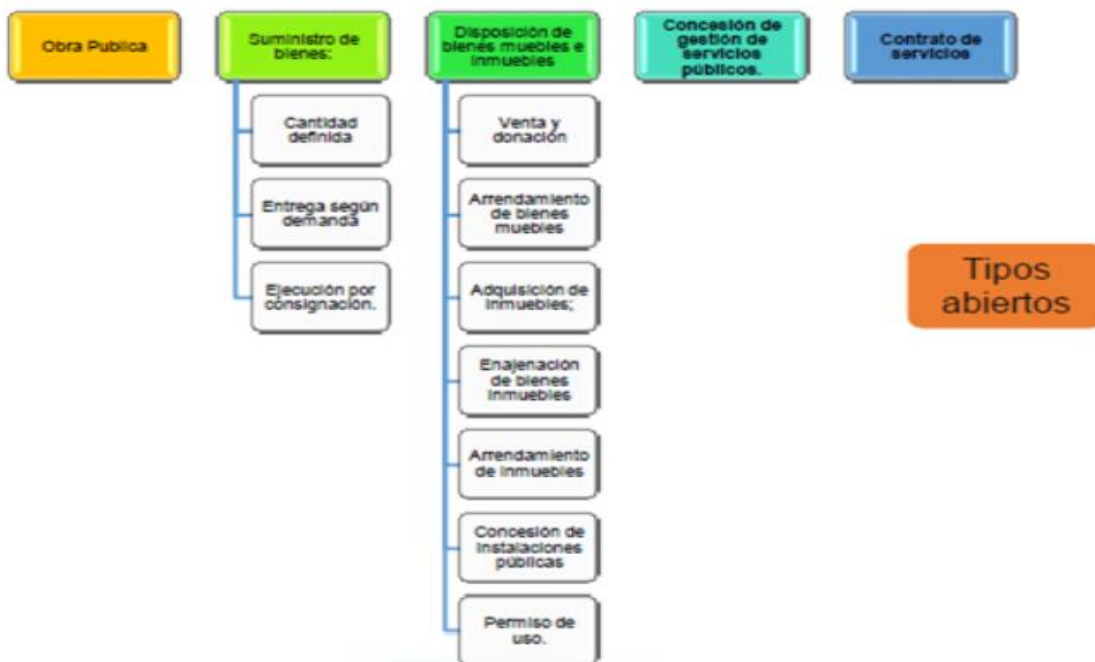
- Verificar que se cuenta con el contenido presupuestario disponible para atender la erogación
- Determinar el procedimiento de contratación administrativa a seguir conforme a la ley
- Establecer los controles necesarios para cumplir con el cronograma estándar de las tareas y plazos máximos previamente definidos por ésta para los diferentes procedimientos concursales y de excepción a los procedimientos ordinarios de contratación.

Importante dentro de un proceso

- EXPEDIENTE.
- NÚMERO DE CONTRATACIÓN.



Tipos de contratos



- Razonabilidad de precios
- Principios de eficiencia y eficacia
 - Motivación suficiente
 - Encargado de contrato
- Contenido presupuestario
- Previsión de verificación

Actividad ordinaria

Servicio público	Institución/empresa pública
Luz Eléctrica	JASEC, CNFL, ESPH, ICE
Agua Potable	AYA, ESPH
Telefonía Móvil	ICE
Investigación y prestación de servicios en ciencia y tecnología	Ministerio de Ciencia y Tecnología
Tráfico de tierras (compra, venta, hipoteca, arrendamiento, etc.)	INDER (antes IDA)

Artículo 113 LGAP

- El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los Administrados
- El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto.

Gracias

EXPOSICIÓN Y COMENTARIOS QUE SE REALIZARON DURANTE LA PRESENTACIÓN.

Primeramente el señor Intendente indica que invitó al señor Ávila para que exponga lo que son compras que se realizan en la institución.

El señor Valerio Ávila saluda a los presentes. Y procede a explicar la presentación.

Explica compras de licitación, indica existe un ciclo de compras, explica en que consiste, pone un ejemplo de hojas bond, se compran en forma grupal. Por cantidades grandes y así todo lo que se utiliza en la administración.

Se arma un cartel, compra publica, abreviada o compra directa.

Compra directa cinco proveedores, compra directa tres proveedores.

Muestra un cuadro donde esta lo de residuos sólidos.

Sra. Luz Elena Chavarría, pregunta sobre los residuos sólidos son por peso.?

Sr Diego Valerio responde que es por peso. Se paga por x cantidad de dinero por transportes 45 mil y cinco mil por disposición.

Para continuar

Cuadro de Recepción de ofertas.

Plan operativo anual es el que ustedes aprueban.

Plan anual de compras se publican a fin de año.

Catálogo de materiales

Fragmentación

Selección de procedimiento. Ordinarios. Licitación Publica es muy amplia, licitación abreviada, está en medio y remates. Contratación directa de escaso cuantía, otros objetos de naturaleza o circulancia concurrente incompatibles con el concurso (art 135 y siguientes)

Limites económicos para comprar. Explica según linea donde está reflejado.

Enseña cómo debe de ir el expediente, foliado, cartel, firmas, certificación de presupuesto, criterio de como adjudicar,

Importante del proceso, el cuidado que se debe de tener.

Numero de contratación. Todo se indica en el expediente.

Tipos de contratos, en forma de organigrama explica.

Procedimientos de excepción. Explica con un organigrama. Compras chicas, indica que se tiene un reglamento. Escasa cuantía.

Razonabilidad de precios

Principios de eficiencia y eficacia

Actividades ordinarias son aquellas que no son compatibles con el proceso.

No es actividad ordinaria, aquí va contratar para lo que es residuos sólidos.

Caminos, aseguradoras.

Articulo 113 Ley General de Administración Pública con este articulo considera el señor proveedor que para él es el más importante y por eso lo trae a relucir.

De mi parte es una pequeña explicación de la ley administrativa.

Pregunta si existen Consultas

Sr Neftalí Brenes indica que él lo tiene claro, pero las comunidades no, es un proceso que se tienen que hacer para hacer una compra, y eso nos sirve que ahí hay un montón de ladrones, como mucha gente le ha indicado. El tener todo ese control no es tan fácil robar como lo indican los vecinos del distrito.

Sra. Luz Elena Chavarría indica que de parte de ella entiende, lo que corresponde a compras y si se ve esas situaciones pero por eso debemos de aprender para explicar y la gente tienen que irse educando.

Sr Neftalí Brenes, indica que hay un proceso para hacer compras y eso es importante, pero la gente no lo entiende, muchos no saben como hacer o participar en una licitación.

Sra. Luz Elena Chavarría, vuelve a recalcar lo mas es importante es educar a la gente.

Sr Neftalí Brenes explica que hay una diferencia muy grande a una empresa privada y pública.

Sr Diego Valerio Explica con base a lo que dice don Neftalí, la gente de la comunidad no sabe licitar. Donde pueden ofertar una persona de la zona, y no saben por tanto lo ganan los de afuera. Pone ejemplo de comercio local que lo único que mandan es una factura y eso no es solo eso es una proceso. Hace mención de la gente que invito a participar.

Invite a Luis Ángel Barrantes

La llantera por Coopeguanancaste R.L

Llantera de los Ramírez pero lastimosamente es enviar una factura proforma. Sin firma sin nada. Mientras que el otro señor seguro esta mas acostumbrado a licitar donde me manda todo lo que se requiere. Por tanto por más que uno deseara que las cosas se queden aquí, se los lleva uno de afuera. Basado en el expediente que tiene en la mano procede a realizar la recomendación para que se realice la compra.

LLANTAS DEL PACIFICO S.A

RECOMENDACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA DE ESCASA CUANTIA N 2020CD-000013CP

COMPRA DE LLANTAS PARA VEHICULO DE LA UNIDAD TECNICA DE INFRAESTRUCTURA CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo adjudicar llanteras el Pacifico S.A se somete a votación y se aplica el articulo 45 y 44 5 votos este es aprobado con cinco votos, por los señores y señoras presentes.**

HORA 6.22 P.M se retira el señor Valerio Ávila proveedor Municipal.

La señora Presidenta Municipal da pase al señor José Francisco Rodríguez, para que continúe en su espacio de informe.

INFORME DE INTENDENTE JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ

EXPLICA sobre la ley 21.922, con esta ley ya está aprobada, que va a permitir con esas leyes, no es que vamos a contratar, se va a liberar de esa forma, o cumplir con compromisos, hay dineros que están en super habid, ley caldera, no es que lo vamos agarrar y es disparar. Hay que hacer un plan, cual y cuales, para que estén tranquilo lo que es personal no lo vamos a hacer, pero con el asunto del covid-19, pone en aprietos las entradas y el cobro de muchas cosas que lo que se entra es menos de lo que se debería de entrar, para todo el país es algo muy malo, la recaudación no es buena, no están pagando los administrados, lo que es patente no están realizando su función, lo que son los tributos, de alguna forma podemos cumplir de alguna forma. Bajar el costo operativo que tenemos, con estas instalaciones hemos hecho malabares, incluso el concejo anterior tubo un acuerdo donde solo gastos importantes se iban a realizar, programa I y II ,programa III es el programa de 8114.

Se tiene que hacer un plan el cual hay que presentar antes del 15 de junio del presente, trabajamos en eso. Se tiene que presentar a ustedes.

Sra. Luz Elena pregunta si en ese plan nos permite tocar dinero. Responde el señor Intendente que sí.

Continúa explicando

Sobre la gente que tiene restaurantes, cantinas han sido afectados, este plan lo vamos a realizar, los supermercados, hay que analizar en que han afectado esa gente, la CNE ha mandado alimentación a mucha gente, el cual no compran en los supermercados. Y consideramos que afecta también sus negocios.

Se habla que para diciembre debían de estar pagados un impuesto, pero no hay garantía, vamos a comenzar este plan de moratoria, se debe de incluir en cuanto tiempo se puede poner en moratoria para que se puedan pagar. Trabajar con lupa.

Sra. Luz Elena Chavarría sin ese plan no se puede tocar lo que se está realizando.

Continua don Francisco, la comisión va a redactar el documento, ustedes lo ven y nos indican si lo aprueban, ya mañana comenzamos, debemos de aprobarlo en dos sesiones ordinarias, y aprobarlos.

Lic. Mariano Núñez expone sobre el tema: es una ley 9848 que tiene un efecto específico.

Procede a leer la Ley, de modo que se use para la operación de la municipalidad, es segundo capítulo se sobre el apoyo al patentado. Art 12 habla de patentados. Art 13 el que paga una tasa un servicio. Art 14 reducción de tarifas en mercados municipales. Art 15 deducción de tarifas, la elaboración debe de realizarse en forma urgente, debe de trabajar y presentar al concejo en un corto plazo. Es una ley que tiene dos sentidos, primero librar a las municipalidades y beneficio al comerciante de la zona.

Sr Neftalí Brenes, aclara dos puntos importantes que se tocaron y por qué él no estaba ahí, la ley 8114 que es la ley 7789 y los diputados crearon otra ley, que pasa si usan esa ley no para arreglar los caminos del distrito,

Responde el señor Francisco Rodríguez él siempre tiene interés en arreglar caminos, que pasa si entran otros que no tiene el mismo pensamiento, con qué recursos van a crear para arreglar los caminos, cuanto le van a quitar y cuánto va a quedar.

Sra. Luz Elena Chavarría, si no hay funcionarios, no hay municipalidad, por eso es que es importante, es difícil es una balance, lo que entiendo es un porcentaje. Agradece su intervención.

Se somete a votación de diez minutos, aprobado con cinco minutos, para hacer un receso, este es aprobado con cinco minutos.....

Con base al segundo punto incluido en la agenda en el ARTICULO IV la intervención del Lic. Marino Núñez Quintana Explicación del tema Criterio sobre consulta de Órgano Director por Prohibición, Intendente y Vice Intendente Municipal sobre pago de prohibición.

Pago de prohibición.

Lic. Mariano Núñez explica sobre el tema de la prohibición en cuanto al Intendente y Vice Intendente, tema enviado en un oficio MP-DAI-OF 215-10-19,

se refiere a pronunciamiento que existen donde se busca información de cargos de intendentes y alcaldes, de vice alcaldesa y vice intendente, pero se hacen separaciones, donde se incluya en una desigualdad, estas situaciones en el periodo de don Francisco y doña Karla se les retribuía un 65 % la recomendación de auditoria es que se realice el procedimientos de devolver los dineros, se explica la concejo, desde el principio se indica que es el concejo que debe de formar un órgano director ya que no tiene la facultades en estas dos personas. Se hace imperante quien es la persona que tiene que hacer o formar esta comisión, les recomiendo que sea la Procuraduría, es un órgano que conoce y aplica el derecho en forma más amplia. Es un tema que podría concluirse con base a su criterio, ellos tienen un carácter vinculante a fin de agotar posibilidades para el futuro de los intendentes, de parte de la Contraloría es más rígida, marca diferencia, ser válido para la institución, es importante para este concejo saber la opinión, en fin mi recomendación es que se haga la consulta a la procuraduría, si nos indican que es la contraloría.

Sra. Luz Elena Chavarría menciona si se eleva a la Procuraduría y ellos nos indican que es la Contraloría, ya tenemos la recomendación de la Contraloría.

Continúa el Lic. Mariano explicando que si la Procuraduría indica que tiene derecho, tendremos dos criterios de dos formas, entonces hay que elevarlo a Presidencia de la Republica.

Sr Neftalí Brenes explica que el concejo anterior manda una nota que se debe de cobrar. No recuerda cual es el plazo.

Lic. Mariano Núñez, explica que entre líneas le dice al concejo que cobre.

Sra. Luz Elena Chavarría, expone que ella no lo haría ya que están en la misma linea.

Lic. Mariano Núñez explica que es importante que se lean lo que dice el art. 13 y en ninguna parte dice eso. No está en sus atribuciones por tanto no lo tienen que hacerlo.

También se refiere que ha hablado con Juan Luis, donde hay un documento donde no recomienda el procedimiento, sino dice que se cobre.

Sra. Luz Elena Chavarría la auditoria tiene que tener una base legal.

Lic. Mariano Núñez explica sobre los tomos, si el acta no está en tomos pero ya está aprobada el acta, según la secretaria no se pueden certificar. Hubo la circunstancia que no habían auditor, se refiere a la demanda de un funcionario, el tema de la documentación, es no da pie a derecho a la información, puede darse el tema que la auditoria se equivoque, es por eso que es importante que se eleve la consulta a la procuraduría. **Una vez analizado el Concejo**

Municipal toma acuerdo.

CAPITULO V. AUDIENCIA

No hay.

LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

Inciso a.

Se recibe oficio SFA-110-2020 enviado por el Lic. Juan Luis Arce Castro, donde informa al concejo municipal que se está realizando la elaboración del Presupuesto Ordinario 2021, razón por la cual se les solicita trasladar sus necesidades para el nuevo periodo presupuestario, esta información se debe de

facilitar de forma física y digital a la encargada de presupuesto la señorita Maily Araya Flores, y copia al señor Intendente y al Coordinador de servicios Financieros y Administrativos. **Una vez analizado el Concejo Municipal toma acuerdo.**

Inciso b.

Se recibe documento firmado por los señores Edder Rodríguez Ruiz, Isabel Obando Rodríguez, María Otilia Ruiz Calero, miembros del comité pro Banda rítmica Juvenil de Cabo Blanco, donde agradece al concejo municipal de distrito todo su apoyo al mismo tiempo se toma la decisión de no continuar operando en el marco de la modalidad de alianza con el Concejo Municipal Finalizando este convenio el día 15 de junio del 2020, mismo día que haremos la devolución de los instrumentos que se encuentra bajo nuestro resguardo. Se designe alguna persona para que nos reciba y proceda a la revisión de los instrumentos. **Una vez analizada el Concejo Municipal toma acuerdo de aceptar devolución.**

Inciso c.

Se recibe oficio DE-E-155-05-2020, enviado por la Msc Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la UNGL donde hace mención de la incisiva de presentar el proyecto de ley 21-922, denominada "LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL REFORZAR LA GESTION FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMI COVID-19 " que fue aprobada el martes 20 de mayo del 2020. Se adjunta documento y se

Una vez analizada el Concejo Municipal toma acuerdo darlo por conocido y dar cumplimiento al artículo 20 donde el Concejo de Distrito debe de realizar un informe anual de los años 2020-2021-2022 de dicho Proyecto en caso que la Auditoria lo solicite. Informar a Intendencia.

Inciso d.

Se recibe oficio IM-200-2020, enviado por el señor José Francisco Rodríguez sobre ampliación de la señorita Maylin Fernanda Araya Flores cedula 503830199 por el periodo de dos meses que rige a partir del 29 de mayo al 29 de julio del 2020. **Una vez analizada el Concejo Municipal toma acuerdo de aprobar la prórroga del contrato.**

CAPITULO VII. NOMBRAMIENTO DE COMISION

No hay

CAPITULO VIII ASUNTOS VARIOS

No hay

CAPITULO IX INFORME DE PRESIDENTE.

La señora Luz Elena Chavarria Brinda el siguiente informe

CAPITULO X MOCIONES

No hay

CAPITULO XI ACUERDOS

Inciso a

ACUERDO n 1: El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración recomendación expuesta por el señor Diego Valerio Ávila, Proveedor Municipal ante el Concejo Municipal. Indicando conformidad con los

hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, la Proveeduría del Concejo Municipal de Distrito Lepanto hace la recomendación para Llantas del Pacifico S.A. Cedula jurídica No 3-101-191491

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cinco votos, aprobar y autorizar a la Intendencia Municipal a realizar la contratación Directa de Escasa Cuantía nº2020CD-000013-CP denominada compra de llantas para vehículo de la unidad Técnica de Infraestructura Vial del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, a la Llantas del Pacifico S.A. Cedula jurídica No 3-101-191491

Ítem	Proveedor	Monto unitario	Monto total
	Llantas del Pacifico S.A.		
1	12.5/80x18	¢138.620,00	¢415.860,00
2	21 L-24	¢338.000,00	¢1.014.000,00
3	205R-16	¢60.700,00	¢364.200,00
4	245/75R16	¢52.400,00	¢262.000,00
	TOTAL		¢2.056.060,00

ACUERDO APROBADO. Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Se dispensa del trámite de comisión, según artículo 44, se aplica el artículo 45, ambos del código municipal este es **APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos Concejales Propietarios, Marianela Reyes Quiros la cual asume la propiedad en ausencia del señor Gerardo Obando Rodríguez. Se procede a devolución de expediente Original.

Inciso b.

ACUERDO N°2. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio SFA-110-2020 enviado por el Lic. Juan Luis Arce Castro, donde informa al concejo municipal que se está realizando la elaboración del Presupuesto Ordinario 2021, razón por la cual se les solicita trasladar sus necesidades para el nuevo periodo presupuestario, esta información se debe de facilitar de forma física y digital a la encargada de presupuesto la señorita Mailyn Araya Flores, y copia al señor Intendente y al Coordinador de servicios Financieros y Administrativos.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito **ACUERDA** con cinco votos, aprobar y trasladar la información solicita. Se detalla a continuación:

13 sillas giratorias
2 banderas la cual una deben de tener su base.
1 logo del concejo
1 vajilla para 20 personas.
6 curules pequeños de madera, se adjunta foto.
1 refrigeradora pequeña
3 picheles de vidrios.
13 vasos de vidrios
13 platos de vidrios
12 cucharas pequeñas y grandes.
1 equipo de audio.
1 pantalla
1 proyector
6 sillas para público, estacionarias.
6 caja de bolígrafo azul y negro
Cortinas blancas, beis para los ventanales
Cambiar los vidrios quebrados.
Llavines para gavetas de curules.
Campanita para la presidenta municipal
Acondicionar el Cubículo para la secretaria, quede con seguridad toda su documentación.
2 basurero mediano
1 fregadero pequeño
1 pila para lavar el piso.(Ubicada afuera del edificio)
1 pila pequeña con jabón para cumplir con las recomendaciones del Ministerio de Salud lavándose las manos antes de entrar al edificio.
1 dispensador de toallas.
Jabón de trastes
Mantenimiento de equipo de cómputo de la secretaria, por lo menos dos veces al año.
Mantenimiento de los aires acondicionados, por lo menos dos veces al año.
Un asta junto con una driza.
50 redmas de papel carta
3 caja de folder tamaño carta.
Aproximadamente se realizan 6 tomos al año de actas el cual comprende de 250 folios, contenido presupuestario para empaste y encuadernado.
Una Impresora y mantenimiento de la misma.
10 cajas para archivar documentos.
Un Teléfono
Tintas para la impresora.
1 archivador metálico
1 silla giratoria para la secretaria.
1 cuaderno de cien o doscientas hojas.
6 Pailot, permanentes y no permanentes, clip plásticos grandes, prensas plásticas,
2 tinta para sellos, grapas, 3 libros de actas, 4 marcadores, 2 gomas 10 sobres

manila tamaño carta, 1 caja de fundas, 1 paquete de cartones, 1 masquentey ancho, 1 cinta scoth. 6 pares de baterías.

Contenido presupuestario en caso que requiera una suplencia en secretaría.

Además hace la recomendación para que se valore la confección de un baño y un servicio sanitario para los funcionarios que trabajan en el área de maquinaria y peones, acondicionándolos con una mesita para que consuman sus alimentos y unos lockers para que guarden sus cosas personales. Basándonos siempre en las recomendaciones del Ministerio de salud y Salud Ocupacional **NOTIFICAR A** Contabilidad, Intendencia Municipal, Coordinador de servicios Financieros y Administrativos. **ACUERDO APROBADO. Visto el acuerdo en todas sus partes este es un ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa del trámite de comisión, según artículo 44, se aplica el artículo 45, ambos del código municipal este es APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos Concejales Propietarios, Marianela Reyes Quiros la cual asume la propiedad en ausencia del señor Gerardo Obando Rodríguez.

Inciso c.

ACUERDO N°3. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración documento firmado por los señores Edder Rodríguez Ruiz, Isabel Obando Rodríguez, María Otilia Ruiz Calero, miembros del comité pro Banda rítmica Juvenil de Cabo Blanco, donde agradece al concejo municipal de distrito todo su apoyo al mismo tiempo se toma la decisión de no continuar operando en el marco de la modalidad de alianza con el Concejo Municipal Finalizando este convenio el día 15 de junio del 2020, mismo día que haremos la devolución de los instrumentos que se encuentra bajo nuestro resguardo. Se designe alguna persona para que nos reciba y proceda a la revisión de los instrumentos.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cinco votos, acoger la solicitud del comité pro Banda rítmica Juvenil de Cabo Blanco, se reciben los instrumentos municipales y se autoriza con el consentimiento del señor Intendente al señor Diego Valerio Ávila, Proveedor Municipal para que reciba y revise su estado. Una vez revisado se informe al Concejo Municipal por escrito su estado. Liberalmente dice así: (**CONVENIO DE PRESTAMO GRATUITO DE INSTRUMENTO MUSICAL**, Entre nosotros, **Ing. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ JOHNSON** mayor, casado, con número de cédula de identidad 1-694-145, ingeniero en agrimensura; declarado electo por el Tribunal Supremo de Elecciones como **INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LEPANTO**, de acuerdo a la Resolución No. 1825-E-11-2016 del día 11 DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS y Juramentada, por el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, mediante sesión protocolaria de Juramentación, celebrada el día 01 de mayo del 2016, según artículo sexto con sus deberes y atribuciones que está establecido en el artículo 17 inciso n del código Municipal. Rige para el periodo Legal del 01 de mayo del 2016 al 30 de abril del 2020, quien debidamente quedo autorizado para ejercer la representación de esta Municipalidad,, en adelante **“COMODANTE”**, y el señor **EDDER JOSÉ RODRIGUEZ RUIZ**, mayor, soltero, cédula 6-328-990, músico, vecino de Cabo Blanco de Lepanto de Puntarenas, frente al templo católico, la señora **MARIA OTILIA RUIZ CALERO**, mayor, soltera, cédula 6-090-585, instructora de música, vecina de la misma dirección anterior, y

la señora **ISABEL CRISTINA OBANDO RODRIGUEZ**, mayor, casada, cédula 6-159-442, quien en adelante se denominan **“COMODATARIOS”**, convenio que se regulara por la institución del **COMODATO** del Código Civil, y el siguiente clausulado:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal del Distrito de Lepanto, es propietaria de un lote de instrumentos musicales, todos en buen estado, los cuales, por medio de este convenio se otorgan en préstamo gratuito a favor del grupo artístico **“PROYECCION FLOCLÓRICA CABOBLANQUEÑA”**, entidad sin personería jurídica, quienes aceptan el presente comodato, mediante el cual, se comprometen a darle el uso a estos instrumentos para los que están destinados, en beneficio de la comunidad.

Que dicho grupo denominado **“Proyección Folclórica Caboblanqueña”**, se compone de un grupo musical y de baile, es sin ánimo de lucro, proyectado principalmente a la comunidad de Lepanto, pero con miras a darse a conocer regionalmente, en la tarea de fomentar las actividades artísticas y culturales.

Indican los firmantes que éstos comparecen en nombre de esta agrupación musical cultural, de forma que son los responsables solidarios de la misma ante el Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, en este contrato.

SEGUNDO: Que los instrumentos a otorgar en préstamo gratuito son los siguientes:

- **2 Trompetas King (410,500 colones C/U).**
- **3 Clarinetes Buffet (564,184 colones C/U).**
- **1 Saxofón Selmer (549,173 colones).**
- **2 Saxofones CONN (2,511.525 colones C/U).**
- **1 güiro pequeño en apariencia de plástico, color café madera (37,285 colones).**
- **2 redoblantes metálicos (31,415 colones).**
- **Un platillo DB metálico marcha (27,905 colones).**
- **1 bongo cubano Fontai (41,795 colones).**
- **1 juego de timbales tycoon (278,460 colones).**
- **1 saxofon alto Selmer (661,930 colones).**
- **1 eufonium Holton (1,086.192 colones).**
- **1 cencerro Tycoon (10,500 colones).**
- **1 juego de platillos Sabian (224,105 colones).**

TERCERO: Los anteriores instrumentos ya fueron revisados por el Sr. Edder Rodríguez Ruíz, quien indica que los mismos están en buen estado de conservación, y en el caso de los instrumentos de viento, los mismo requiere de calibración, lubricación, sustitución de caña y demás mantenimiento para su buen uso.

Sobre este punto, el grupo folclórico indica que se hará cargo del acondicionamiento de dichos de instrumentos de viento, de manera que sean utilizables.

CUARTO: El plazo de este comodato es de DOCE MESES, convenio que podrá ser renovado automáticamente, hasta que alguna de las partes, indique su deseo de no continuar. Cada año, la agrupación folclórica se compromete a informar al término de cada año del préstamo gratuito, el estado individual de los instrumentos a través de un informe dirigido a la intendencia Municipal.

El Concejo municipal se reserva el derecho de realizar una inspección de los instrumentos, esto al menos con un aviso de 10 días de antelación.

El plazo máximo de vigencia del mismo, será de 3 años, de forma que, se hará necesario renovar los títulos ejecutivos firmados para garantizar el préstamo.

QUINTO: Queda prohibido cualquier alteración que pueda hacerse a los instrumentos, de forma que varíen su naturaleza y propósito, asumiendo el grupo folclórico la

responsabilidad de reposición del mismo. Los representantes de esta agrupación folclórica, se comprometen a cuidar los instrumentos como el principio de buen padre de familia lo indica.

SEXTO: El presente convenio de préstamo gratuito, terminará por comunicación unilateral de no continuar con el convenio, derecho que le asiste tanto al Concejo Municipal, como al grupo cultural representado por los aquí firmantes. Igualmente, se extingue por la devolución de la totalidad de los instrumentos.

Teniendo claro que estos instrumentos serán utilizados por jóvenes menores de edad y/o adultos jóvenes que pertenezcan al grupo Folclórico Caboblanqueño, se establece el derecho de resolver este convenio en su totalidad, en el caso en el que Concejo de Distrito de Lepanto, demuestre el uso inadecuado de los instrumentos, o bien, se le otorgue su préstamo a otras organizaciones y/o personas que no han firmado este convenio; generándose la obligación de la devolución de los instrumentos en un plazo máximo de quince días naturales.

Que en caso de fallecimiento de alguno de los representantes de la agrupación, no modifica en nada las responsabilidades adquiridas por éstos, de forma que seguirán siendo responsables solidarios(as) de los compromisos acordados en este contrato.

SETIMO: Que los representantes de la agrupación se comprometen a garantizar mediante su firma, la reposición de su eventual extravío o destrucción, a través de un pagaré, que se confeccionará individualmente, según el valor de cada instrumento, por el monto tasado para cada uno de ellos, enumerado en la cláusula 2 de este convenio.

Así mismo, se establece que es de interés para el Concejo Municipal de Lepanto, que, en caso de pérdida, extravío, modificación, sustracción o destrucción de cualquier instrumento aquí citados, la agrupación a través de sus aquí firmantes, se comprometa a hacer la reposición preferente del instrumento, quedando la ejecución del título ejecutivo, a ejecutar solo en caso de que no se haga posible la reposición del instrumento, esto en un plazo máximo de tres meses.

OCTAVO: Los responsables de la agrupación, se comprometen a custodiar los instrumentos de forma adecuada, tratando de que no se dispersen, regulando a quién o quiénes se les da para su utilización. Queda al buen criterio de los representantes de esta agrupación quienes son las personas utilizaran los instrumentos, no teniendo injerencia el Concejo Municipal de Lepanto, sobre este punto.

NOVENO: El grupo folclórico caboblanqueño, se compromete a promover la inclusión de nuevos participantes, de diferentes edades y género, en promoción del fomento de nuevos interesados por las artes musicales del distrito.

DECIMO: El grupo folclórico caboblanqueño, se compromete a participar proactivamente, en actividades culturales y musicales, promovidas por el Concejo Municipal del Distrito de Lepanto a través de la Intendencia, a quienes se les podrá solicitar con la debida antelación, de forma que sirva como aporte cultural y musical para las actividades organizadas por el Concejo.

De acuerdo con lo anterior, firmamos en Jicaral de Lepanto de Puntarenas al ser las ____ horas del día ____ del mes de ____ del año ____.

) Notifíquese al señor Diego Valerio Proveedor Municipal y comité pro Banda rítmica Juvenil de Cabo Blanco **ACUERDO APROBADO UNANIME. Visto el acuerdo en todas sus partes este es un ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa del trámite de comisión, según artículo 44, se aplica el artículo 45, ambos del código municipal este es APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos Concejales Propietarios, Marianela

Reyes Quirós la cual asume la propiedad en ausencia del señor Gerardo Obando Rodríguez.

Inciso d.

ACUERDO N°4. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio IM-200-2020, enviado por el señor José Francisco Rodríguez Intendente Municipal se **ACUERDA** con cinco votos, aprobar la ampliación del contrato laboral de la señorita Maylin Fernanda Araya Flores cedula 503830199 por el periodo de dos meses que rige a partir del 29 de mayo al 29 de julio del 2020. **Se dispensa del trámite de comisión, según artículo 44, se aplica el artículo 45, ambos del código municipal este es APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos Concejales Propietarios, Marianela Reyes Quiros la cual asume la propiedad en ausencia del señor Gerardo Obando Rodríguez.

Inciso e.

ACUERDO N°5. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración informe presentado por la Auditoria de Puntarenas, sobre el derecho de prohibición para el Intendente y Vice Intendente.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cinco votos, autorizar al Licenciado Mariano Núñez Quintana, para que redacte Resolución dirigida a la Procuraduría General de la Republica, y se pregunta sobre el tema de Prohibición del Intendente y Vice Intendente Municipal. **Se dispensa del trámite de comisión, según artículo 44, se aplica el artículo 45, ambos del código municipal este es APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos Concejales Propietarios, Marianela Reyes Quirós la cual asume la propiedad en ausencia del señor Gerardo Obando Rodríguez.

Inciso f.

ACUERDO N°6. El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio DE-E-155-05-2020, enviado por la Msc Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la UNGL donde hace mención de la incisiva de presentar el proyecto de ley 21-922, denominada “LEY PARA APOYAR AL CONTRIBUYENTE LOCAL REFORZAR LA GESTION FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMI COVID-19 “ que fue aprobada el martes 20 de mayo del 2020.

Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cinco votos, darlo por conocido y dar cumplimiento al artículo 20 donde el Concejo de Distrito debe de realizar un informe anual de los años 2020-2021-2022 de dicho Proyecto en caso que la Auditoria lo solicite. Informar a Intendencia. **Se dispensa del trámite de comisión, según artículo 44, se aplica el artículo 45, ambos del código municipal este es APROBADO UNANIME.** Votan los señores y señoras Luz Elena Chavarría Salazar, Argentina del Roció Gutiérrez Toruño, Neftalí Brenes Castro, Aliyuri Castro Villalobos Concejales Propietarios,

Marianela Reyes Quirós la cual asume la propiedad en ausencia del señor Gerardo Obando Rodríguez.

CAPITULO XII. Cierre de Sesión.

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las 8:00 p.m de ese día.

_____	SELLO	_____
PRESIDENTE		SECRETARIA